

jubilaciones	municipales	de los trabajadores municipales	
Apoyo a instituciones	Donativos a instituciones diversas sin fines de lucro.	Contribuir a desarrollar mejores servicios a la población en general.	\$133,088.40
<b>Total</b>			<b>\$2,241,802.08</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20°.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$770,876.16 y se distribuye de la siguiente manera:

#### Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Primas por años de servicios efectivos prestados	13101	\$123,000.00
Indemnizaciones	15202	\$33,876.00
Otras prestaciones sociales económicas	15903	\$568,755.24
Uniformes	27271	\$35,111.16
Pensiones y jubilaciones	45451	\$10,133.76
<b>Total</b>		<b>\$770,876.16</b>

Artículo 21°.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2015 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 22°.- El municipio de General Cepeda, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2015, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para